

EXP-UNC: 0001835/2016

VISTO

La solicitud de Secretaria Académica para que se reconozca la prórroga de la designación por concurso de la Lic. Liliana Di Negro en su cargo de Profesor Asistente con dedicación simple en la cátedra Escultura II (Plan 85), con reubicación en la cátedra Procesos de Producción y análisis I (a) Escultura (Plan 2014) y el pedido de designación interina de la misma profesora en un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva en la cátedra de Procesos de Producción y análisis I (a) Escultura, del Departamento Académico de Artes Visuales, y

CONSIDERANDO:

Que la designación por concurso de la Lic. Liliana Di Negro, en su cargo de Profesor Asistente con dedicación simple en la cátedra Escultura II (Plan 85), vence el 29 de febrero de 2016.

Que la mencionada docente se desempeña en un cargo de gestión, como Secretaria de Extensión de la Facultad de Artes, desde el 1º de agosto de 2015.

Que a los fines de conceder el beneficio establecido por la OHCS Nº.1/1998 y 2/2006, se reconoce el período desempeñado como Secretaria de Extensión, entre el 1º de agosto de 2015 al 31 de enero de 2016.

Que en el nuevo plan de estudios, en el ciclo lectivo 2016, deja de dictarse la asignatura Escultura II (plan 85) y comienza a dictarse su equivalente: Procesos de Producción y análisis I (a) Escultura (Plan 2014).

Que, para garantizar la continuidad del desarrollo de las actividades docentes de la cátedra Procesos de Producción y análisis I (a) Escultura (Plan 2014), la Dirección Disciplinar del Departamento Académico de Artes Visuales solicita designar interinamente a la Lic. Liliana Di Negro como Profesora Titular con dedicación semiexclusiva, otorgarle licencia a dicha profesora en su cargo por concurso y designar interinamente a la Lic. Judith Silvia Mori como su reemplazante.

Que en sesión ordinaria del día 22 de febrero de 2016 el H. Consejo Directivo, aprobó por unanimidad y sobre tablas el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Reconocer la prórroga de la designación por concurso de la Lic. Liliana Beatriz Di Negro, legajo Nº 35.617, en su cargo de Profesor Asistente con dedicación simple en la cátedra Escultura II (Plan 85), con reubicación en la cátedra Procesos de

EXP-UNC: 0001835/2016

Producción y análisis I (a) Escultura (Plan 2014), del Departamento Académico de Artes Visuales, desde el 1º de marzo al 30 de septiembre de 2016, conforme lo dispuesto por la OHCS Nº 1/1998 y 2/2006.

ARTICULO 2º: Designar interinamente a la Lic. Liliana Beatriz Di Negro, legajo Nº 35.617, en un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva en la cátedra Procesos de producción y análisis I (a) Escultura (Plan 2014), del Departamento Académico de Artes Visuales, desde el 1º de marzo al 30 de septiembre de 2016.

ARTICULO 3º: Conceder licencia sin goce de haberes a la Lic. Liliana Beatriz Di Negro, legajo Nº 35.617 en el cargo explicitado en el artículo 1º de la presente y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 48, apartado II, inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes RHCS Nº 1222/2014, desde el 1º de marzo al 30 de septiembre de 2016.

ARTICULO 4º: Designar interinamente a la Lic. Judith Silvia Mori, legajo Nº 42.530, en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple en la cátedra Procesos de Producción y análisis I (a) Escultura (Plan 2014), del Departamento Académico de Artes Visuales, desde el 1º de marzo al 30 de septiembre de 2016 o mientras dure la licencia concedida a la Lic. Liliana Di Negro.

ARTÍCULO 5º: Las docentes designadas deberán cumplimentar la documentación correspondiente ante la Oficina de Personal y Sueldos de manera previa al inicio de la prestación de servicios. En todos los casos los haberes se liquidarán a partir de la fecha del acta de alta, conforme lo dispuesto por la O.H.C.S. Nº 5/95.

ARTÍCULO 6º: Las docentes mencionadas deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de diez días, a sus efectos.

ARTICULO 7º: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento de Personal y Sueldos y al Departamento Académico de Artes Visuales. Notificar a las interesadas. Cumplido, archivar.

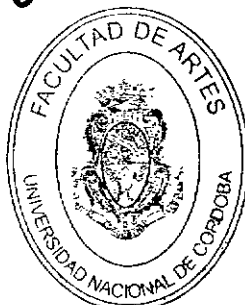
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A VEINTIDOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.

RESOLUCIÓN Nº:
GRC

003



DRA. M. CECILIA IRAZUSTA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE ARTES - UNC



Arq. MYRIAM B. KITROSER
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba